



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

TITULO DECIMO SEGUNDO

DE LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA EDUCACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA EDUCACIÓN

Artículo 14.1. La persona titular de la Dirección de Apoyo a la Educación, observara en el cumplimiento de sus funciones las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley General de Educación, Ley General de Bibliotecas, Ley de Educación del Estado de México, Bando Municipal vigente, el presente Reglamento Orgánico, Reglamento Interno en Materia de Servicios Bibliotecarios y las demás que se desprendan.

Artículo 14.2. La persona titular de la Dirección de Apoyo a la Educación, ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Supervisar el PbRM, integrando el presupuesto de cada Unidad Administrativa adscrita a la Dirección, asegurando que se cumplan los objetivos establecidos, que los recursos se utilicen de manera eficiente, conforme a la normativa aplicable, y garantizando la correcta entrega de los reportes por parte de cada Departamento a la Dirección para su integración y remisión a las instancias correspondientes;
- II. Administrar los recursos financieros, materiales y humanos asignados a la Dirección, asegurando su ejercicio racional, eficiente y transparente, conforme a la normatividad aplicable;
- III. Supervisar y evaluar el desempeño de las Unidades Administrativas adscritas, garantizando el cumplimiento de los programas, estrategias y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y demás disposiciones legales;
- IV. Asegurar el cumplimiento de los principios de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública en todas las acciones ejecutadas por la Dirección y sus Unidades Administrativas, conforme a la legislación aplicable y las disposiciones vigentes;
- V. Emitir directrices y lineamientos para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades de las Unidades Administrativas bajo su adscripción, alineándolas con las políticas públicas federales, estatales y municipales;
- VI. Diseñar e implementar mecanismos e instrumentos de evaluación para medir el impacto y desempeño de los programas ejecutados, utilizando indicadores que

📍 **Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820**

✉ **cuautitlanmx.humanista@gmail.com** / ☎ **55 2620 7800**

📱 **Gobierno de Cuautitlán** / www.cuautitlan.gob.mx





Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

permitan valorar su eficacia, eficiencia y pertinencia, promoviendo la mejora continua;

- VII.** Atender, canalizar y resolver las problemáticas, necesidades y requerimientos derivados de las funciones de las Unidades Administrativas;
- VIII.** Establecer mecanismos de coordinación con dependencias gubernamentales, instituciones educativas, organismos privados y organizaciones civiles, para fortalecer los programas y proyectos en educación;
- IX.** Promover la difusión, socialización y transparencia de los programas y proyectos desarrollados por los departamentos, garantizando a la ciudadanía acceso oportuno y accesible a la información pública;
- X.** Representar a la Dirección en sesiones de trabajo, comités, consejos, eventos oficiales y otros espacios institucionales, fortaleciendo la cooperación interinstitucional y gestionando apoyos que contribuyan al desarrollo del sector bajo su competencia;
- XI.** Formular e impulsar estrategias de capacitación, actualización y profesionalización de las Personas Servidoras Públicas adscritas, mejorando la calidad de los servicios prestados por la Dirección;
- XII.** Gestionar y supervisar la rehabilitación, mantenimiento y mejora de la infraestructura municipal destinada a la educación, asegurando su funcionalidad, seguridad y accesibilidad universal;
- XIII.** Fomentar la innovación y el uso de tecnologías de la información en la prestación de servicios educativos, impulsando la modernización institucional;
- XIV.** Proponer iniciativas de mejora regulatoria que fortalezcan el marco jurídico en el sector de competencia de la Dirección, asegurando su armonización con la legislación federal y estatal;
- XV.** Promover y coadyuvar en la prestación de servicios educativos, así como en acciones de orientación, asesoría y acompañamiento en temas educativos;
- XVI.** Fomentar la celebración de convenios con autoridades educativas, instituciones académicas, asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales (ONG's), para coordinar y ejecutar acciones conjuntas en los sectores de competencia;
- XVII.** Promover, apoyar y difundir programas de alfabetización y educación básica para adultos, en coordinación con las instancias competentes;
- XVIII.** Supervisar la actualización del padrón de planteles educativos de nivel básico, medio superior, superior y técnico ubicados en el Municipio;
- XIX.** Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal, las tarifas por el uso y aprovechamiento de las instalaciones asignadas a la Dirección;
- XX.** Expedir los nombramientos y/o autorizaciones correspondientes para el uso regulado de los espacios destinados a actividades educativas, que se

📍 **Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820**

✉ **cuautitlanmx.humanista@gmail.com** / ☎ **55 2620 7800**

📱 **Gobierno de Cuautitlán** / www.cuautitlan.gob.mx





Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

encuentren bajo resguardo de la Dirección, conforme a los criterios establecidos y en apego a la normatividad vigente; y,

- XXI.** Ejercer las demás atribuciones que le confieran otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

Artículo 14.2. Para el adecuado ejercicio de sus funciones, la persona titular de la Dirección de Apoyo a la Educación, tendrá bajo su responsabilidad administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados.

Son inmuebles asignados los siguientes:

- a) Biblioteca “Carlos Fuentes”
- b) Biblioteca “Fray Pedro de Gante”
- c) Biblioteca “Alonso Bejarano”
- d) Biblioteca “Octavio Paz”
- e) Biblioteca “Fausto Eduardo Meza Correa”
- f) Biblioteca “Lic. Benito Juárez García”
- g) Biblioteca “Luis Nishizawa Flores”
- h) Biblioteca “Juana de Asbaje”
- i) Biblioteca Digital “Rancho San Blas”

Artículo 14.3. La persona titular de la Dirección de Apoyo a la Educación, en el ejercicio de sus atribuciones, se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas:

- a) Enlace Administrativo;
- b) Departamento de Educación; y,
- c) Departamento de Bibliotecas.

📍 **Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820**

✉ **cuautitlanmx.humanista@gmail.com** / ☎ **55 2620 7800**

📱 **Gobierno de Cuautitlán** / www.cuautitlan.gob.mx

